

№ 17861

RESOLUCIÓN N° _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA _____/

RECOLETA **19 JUN 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 17347 de fecha 27 de Mayo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Junio de 2014; Recepción Final N° 12 de fecha 03 de Febrero de 2009, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL ROBLE N° 764
NOMBRE : TEPILLE SPA
RUT : 76055126-0
GIRO : SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y MONITORES
ROL S.I.I. : 3363-48
UNIDAD VECINAL : 24

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TEPILLE SPA, RUT 76055126-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
19/06/2014



DIRECCION
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

775417